

Formas de violencia policial en la provincia de Buenos Aires a comienzos de la década de 1960

Forms of police violence in the Buenos Aires Province Police at the beginning of the 1960s

Osvaldo Barreneche

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de La Plata - CONICET
Argentina
osvaldobarreneche@gmail.com

Resumen

Este artículo estudia la violencia policial en su desempeño cotidiano alrededor de 1960. Se procuran reconocer los aspectos fundamentales de la misma, que pasaron a formar parte del accionar operativo de la policía y que incorporaron, a escala institucional, las coacciones ilegales como metodología para la “resolución” de casos. Los mandatos políticos orientados a una determinada idea de “orden social” y las demandas sociales por “seguridad y orden” no estuvieron ajenos a la convalidación de las formas de violencia policial. Las fuentes consultadas también arrojan luz sobre los “debates” al interior de la fuerza policial acerca de su rol como auxiliar de un poder militar represivo y totalitario frente a una sociedad cuyos crecientes reclamos políticos y sociales la convertirían en el “enemigo interno”. El trabajo concluye en el año 1962, que puede ser visto como un punto de maduración en el cual la policía bonaerense aplicó su experiencia operativa acumulada en el orden cotidiano, a la represión y eliminación de la protesta social y la disidencia política.

Palabras clave: Historia, Policía, Violencia



Abstract

This article deals with everyday forms of police violence in the Buenos Aires Province at the beginning of the 1960s. It argues that some illegal practices became part of an institutional way of operating against ordinary crime. These practices also applied against political adversaries, social organizations and individuals protesting against government. Diverse political regimes from the mid 1950s increasingly used and legitimized police force for maintaining what they understood as “order and security.” Some of such practices included arresting without judicial intervention, accusations without evidence, physical and verbal abuses, torture, etc. Consulted primary sources also provide evidences about “debates” within the police regarding their role in accompanying military forces against political enemies as well as common people. The article ended in 1962 when a mature phase of police operations began to apply these “techniques” in killing and disappearing political dissidents such as Felipe Vallese.

Key Words: History – Police - Violence

Felipe Vallese, dirigente gremial peronista de 22 años, fue secuestrado el 23 de agosto de 1962 en la ciudad de Buenos Aires por un grupo de policías de la provincia de Buenos Aires perteneciente a la Unidad Regional de San Martín. Conducido a esa jurisdicción junto a otros militantes peronistas, fue torturado y asesinado. Su cuerpo nunca fue hallado. Desde entonces, su caso ha sido señalado como el de la primera persona *desaparecida*, víctima del creciente terrorismo de Estado durante aquellos años. Reportes periodísticos, investigaciones judiciales y alegatos políticos han dado temprana cuenta de este tristemente célebre episodio de violencia policial.¹ ¿Pero cómo llega la policía bonaerense a operar, impunemente, de este modo? ¿Fue este caso una excepción o el emergente de una modalidad operativa que comenzaba por aquel tiempo su fase madura?

Estas preguntas nos llevan a estudiar hechos anteriores a la desaparición del joven metalúrgico. Los casos de violencia policial en la provincia de Buenos Aires no eran una novedad para finales de los años cincuenta y comienzos de los sesenta. La historia de esta institución de seguridad durante la primera mitad del siglo XX puede contarse, en parte, encadenando diversos episodios en los que el abusivo uso de la fuerza se ejerció sistemáticamente sobre personas que, a diferencia de

¹ Por ejemplo, el libro de Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luís Duhalde, *Felipe Vallese: Proceso al sistema*. Buenos Aires, Punto Crítico, 2002 (edición original de 1965). Véase también la novela de Francisco Paco Urondo, *Los pasos previos*. Buenos Aires, AH editora, 2000.

Felipe Vallese, tal vez nunca conozcamos.² Sin embargo, esta institución policial, reorganizada durante los años del peronismo y despojada de su “misión social” a partir de 1955, pareció incrementar la violencia desplegada sobre aquellos a quienes debía proteger.

La reforma policial peronista se dio en un contexto político de cambio en el que se buscaba reformular las bases sociales de la Argentina. Sin duda, ese entorno sirvió para que las medidas que se iban tomando tuviesen profundidad y, al menos, alcanzasen los niveles locales de las comisarías, destacamentos y puestos policiales que hasta entonces habían conservado un grado de autonomía que iban a comenzar a perder. Pero esta centralización no fue un hecho aislado en la policía sino que formó parte de una tendencia que vemos reflejada en todas las agencias estatales de la época. En tal caso, y debido a la determinación política con la que se llevó a cabo la reforma policial, la fuerza de seguridad provincial acompañó dicho proceso y fue funcional al mismo. La reorganización de la policía, traducida en términos de refracción a los contactos con la sociedad civil, tenía una fuerte inspiración militar, con el fin de alejar a los uniformados de la influencia que sobre ellos habían ejercido políticos y dirigentes locales “corruptos”, especialmente durante la década del treinta. Ahora bien, los jefes policiales habían sido tan funcionales a esa interacción espuria como tantas fueron las ventajas que obtuvieron de tales prácticas. De allí que la reforma peronista no les resultaba tan revulsiva: pedía reducir lo primero sin que desapareciese lo segundo. Este proceso de cambio, que no dejó ningún aspecto de la vida institucional sin redefinir, contribuiría a inmunizar a la policía de los sucesivos marasmos por los que pasó la política bonaerense, atendiendo fundamentalmente a su propio interés.³

Con la caída de Perón, se produjo la intervención de todas las agencias estatales incluyendo, por supuesto, la policía bonaerense. Las nuevas autoridades de la “revolución libertadora” llevaron a cabo una purga significativa del personal, procurando la *desperonización* de la fuerza. Así, la cantidad de policías se redujo a 17.405 (frente a la de 19.092 de 1952), lo que representó un descenso de casi el 10%

² Véase, por ejemplo, mi artículo “De *brava a dura*. La policía de la provincia de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XX”. En: *Cuadernos de Antropología Social. Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Número 32, Diciembre 2010, pp. 31-56.

³ Cf. Osvaldo Barreneche, “La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951”. En: *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales.*, Volumen 47, Número 186, Julio-Septiembre 2007, pp. 225-248; y “*Por mano propia*. La justicia policial de la provincia de Buenos Aires en el primer peronismo” En: *Socio-Histórica. Revista del Centro de Investigaciones Socio Históricas*. Universidad Nacional de La Plata, número 25, primer semestre de 2009, pp. 123-152.

de la fuerza efectiva policial. Al mismo tiempo, se modificaron los contenidos de los planes de estudio de los institutos policiales: se removieron todas las referencias a la doctrina justicialista, a la justicia social y a la política.⁴ Entre otras medidas significativas, se disolvió la Dirección de Orden Público, y se la reemplazó por un nuevo *Servicio de Informaciones* de la policía, que se nutrió de los legajos informativos sobre actividades políticas y sociales recolectados durante la etapa anterior.⁵ También se incrementó el dictado de *Edictos Policiales* en materia de orden público y restricciones a la libertad de movimiento y de expresión de las personas.⁶ Al poco tiempo del derrocamiento de Perón, la policía parecía alineada a los mandatos de las nuevas autoridades militares. Así puede deducirse del público reconocimiento y de los ascensos extraordinarios otorgados por la intervención provincial con motivo de la actuación de dicha fuerza en el sofocamiento de la sublevación de militares y civiles peronistas liderados por el General Valle, quienes fueron fusilados en la localidad de José León Suárez en junio de 1956.⁷ Siguiendo esa misma línea de “apoyo” a la labor policial, y teniendo como trasfondo el incremento de los abusos de autoridad de los uniformados, la jefatura de policía creó una *Oficina de Discrepancias* con el objeto de “comprobar la veracidad y consistencia de las diferentes denuncias que se formulan en contra de la Policía”.⁸ Se iba así cerrando el círculo de protección institucional a través de una estructura de contención legal y administrativa para tal fin.

En el marco de aquellos años de la dictadura que derrocó a Juan Domingo Perón y del sucesivo gobierno del presidente Arturo Frondizi y del gobernador bonaerense Oscar Alende, este artículo estudia la violencia policial en su desempeño cotidiano alrededor de 1960. Se procuran reconocer los aspectos fundamentales de la misma, que pasaron a formar parte del accionar operativo de la policía y que incorporaron, a escala institucional, las coacciones ilegales como metodología para la “resolución” de casos. Los mandatos políticos orientados a una determinada idea

⁴ Véase Orden del Día Número 19282 del 22 de diciembre de 1955.

⁵ *Orden del Día Número 19288*, 30 de diciembre de 1955. Al respecto, ver también el trabajo de Patricia Funes, “Medio siglo de represión”, *Revista Puentes*, número 11, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 35-43.

⁶ Por ejemplo, *Orden del Día Número 19271* del 6 de diciembre de 1955 y *Número 19273* del 9 de diciembre de 1955.

⁷ Decreto de la Intervención Militar a la Provincia de Buenos Aires número 9329 del 13 de junio de 1956, publicado en la *Orden del Día Número 19402* del 19 de junio de 1956. Los ascensos extraordinarios de los policías participantes en la represión del alzamiento del General Valle fueron publicados en la *Orden del Día Número 19414* del 6 de julio de 1956.

⁸ *Orden del Día Número 19541* del 11 de enero de 1957.

de “orden social” y las demandas sociales por “seguridad y orden” no estuvieron ajenos a la convalidación de las formas de violencia policial. Detenciones abusivas, arrestos prolongados sin intervención judicial, agresiones verbales y físicas, torturas con “picana eléctrica”, acusaciones infundadas, son algunos de los componentes que las fuentes revelan. Son documentos que también arrojan luz sobre los “debates” al interior de la fuerza policial acerca de su rol como auxiliar de un poder militar represivo y totalitario frente a una sociedad cuyos crecientes reclamos políticos y sociales la convertirían en el “enemigo interno”. El trabajo concluye en el año del caso que lo abre: el de Felipe Vallese en 1962, que puede ser visto como un punto de maduración en el cual la policía bonaerense aplicó su experiencia operativa acumulada en el orden cotidiano, a la represión y eliminación de la protesta social y la disidencia política.

Formas de violencia policial

Partimos del llamado monopolio de la fuerza que el Estado ejerce a través de la policía. Esta fuerza pública se encuentra regulada por las leyes y sostenida por ellas, para que la misma prevalezca y se ponga por encima de cualquier otra fuerza privada. Sin embargo, como señala Dominique Monjardet, la policía también hace uso de “medios de acción no contractuales” que le permiten operar contra el crimen utilizando sus mismas herramientas: escuchas secretas, tráfico de información, engaños y simulaciones, entre otras.⁹ Claro está que estos medios son generalmente aplicados por la policía de investigaciones como parte de un esquema de distribución de funciones tal como el que opera en los casos europeo y del mundo anglosajón. Si bien esta distinción entre policía de seguridad y de investigaciones se verifica en el organigrama histórico de las instituciones de seguridad de la Argentina en general, y de la provincia de Buenos Aires en particular, lo cierto es que la policía de seguridad, la policía uniformada, también tiene su operatoria encubierta a nivel territorial local. Los jefes del servicio de calle de cada comisaría echan mano a estos medios de acción, multiplicando la presencia de policías “de civil” en todas las jurisdicciones y, con ella, el uso de estos recursos “no contractuales”.

La fuerza pública ejercida por la policía no estaría incluida dentro de estos recursos. Sin embargo, como señaló Walter Benjamin, el poder de la policía es

⁹ Dominique Monjardet, *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires, Prometeo, 2010, p .29. Sobre la historia de la policía de investigaciones, para el caso de la ciudad de Buenos Aires, pueden verse los trabajos de Mercedes García Ferrari, *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires, Prometeo, 2010; y Lila Caimari, *Mientras la ciudad duerme. Pistolerros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.

“espectral”: se sitúa en los límites de las normativas e interviene en contingencias no previstas detalladamente por la ley. La fuerza, en esos escenarios policiales, pasa a ser un recurso más entre aquellos “permitidos”, lo que otorga a la policía un grado superlativo de discrecionalidad al momento de su empleo. Existe, para la policía canadiense estudiada por Jean-Paul Brodeur, pero también para la bonaerense, una extensa gama de situaciones en las que las tareas policiales se llevan a cabo con un vacío jurídico como telón de fondo, donde “la ley no nos suministra los recursos para determinar si son legales o no”.¹⁰ De allí que el monopolio de la fuerza pública se personaliza en la figura del policía que lo ejerce y que continuamente produce y reproduce las particularidades que lo tornan contingente, opinable, maleable.¹¹ En este contexto de incertidumbre, dicho monopolio no es más que una “ficción reconfortante” según Brodeur.

Si la función policial en sí misma es una fuente de patrones de contingencia que se articulan dentro del ejercicio de la labor que la policía realiza, entonces la violencia que ejerce para mantener “el orden”, durante el desarrollo de dichas “funciones”, puede deslizarse de una actuación protocolar y pautada a otra discrecional y elusiva de las normas que la regulan.¹² De allí que dicho monopolio de la fuerza pública, al encarnarse en la actuación policial, pierde las certezas y fundamentos que lo sostienen desde las leyes; ello da lugar, así, a los abusos que pasan de la excepcionalidad a lo cotidiano, y se convierte en “aquello que hace necesario lo probable”.¹³

Las respuestas de organismos no oficiales, de estudiosos del tema, de diversos grupos de la sociedad civil frente al “inevitable” abuso y violencia policial han oscilado, según Fabien Jobard, entre la “letanía denunciadora” y la “inferencia abusiva”. En el primer caso, la reiteración de denuncias sobre abusos policiales queda enmarañada en la explicación de los acontecimientos particulares relativos al ejercicio de la violencia policial. Se conoce más de lo que se comprende. Por el contrario, la inferencia abusiva toma el atajo de las generalizaciones sin más base de sustentación que algún episodio de violencia policial sobre el cual se hace foco.¹⁴ Debido entonces a la “opacidad” del objetivo de estudio, entre otros factores, se analiza este grave problema sólo desde sus contornos.¹⁵ Pero a pesar de que po-

¹⁰ Jean-Paul Brodeur, *Las caras de la policía*. Buenos Aires, Prometeo, 2011, p.336.

¹¹ Al respecto, véase el libro de Meter K. Manning, *Contingencias policiales*. Buenos Aires, Prometeo, 2011.

¹² Meter K. Manning. *Contingencias policiales*. Buenos Aires, Prometeo, 2011, p. 238.

¹³ Fabien Jobard, *Abusos policiales. La fuerza pública y sus usos*. Buenos Aires, Prometeo, 2011, p. 18.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 16-17.

¹⁵ Sobre las dificultades metodológicas para indagar sobre las actividades policiales, véase Mariana

demos reconocer en el ámbito latinoamericano algunos de estos problemas, tal vez las dificultades metodológicas advertidas por Jobard para la Francia y la Europa de finales del siglo XX no se verifiquen exactamente en los mismos términos para la Argentina actual.

Aun así, en el campo de las ciencias sociales algunos autores locales advierten sobre la “trampa” que puede significar el estudio de la violencia policial como resultado “natural” de un cierto estado de cosas.¹⁶ Siguiendo una perspectiva foucaultiana, procuran problematizar no solamente el objeto de estudio sino también el contexto que acompaña a las conceptualizaciones que sobre dicho objeto se formulan. Desde este enfoque se distinguen dos ejes, dos formaciones discursivas, dos estrategias interpretativas desde las cuales se ha abordado la violencia policial en la actualidad: aquella que sitúa el tema en el marco de las violaciones a los derechos humanos y otra que lo ubica en relación directa con la “inseguridad”. En el primer caso, la emergencia de esta forma de violencia aparece, como problema, durante el proceso de transición a la democracia en Argentina en el marco de las luchas de diversas organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque pone el acento en el carácter “estructural” de la violencia policial como parte constitutiva de las instituciones de seguridad. En cambio, al plantear el fenómeno como asociado al tema de la “inseguridad”, otros sitúan su emergencia en el contexto de los años noventa del siglo pasado, con el agravamiento de la violencia social al que los abusos policiales estarían íntimamente ligados. Mientras que desde la perspectiva de los derechos humanos se propone controlar la violencia policial a través de un monitoreo constante de las organizaciones civiles y del uso estratégico del derecho y de la justicia, la lógica del discurso de la inseguridad ve el fenómeno sólo como un exceso y propicia una modernización de las formas estatales que lo contienen articulándolas con políticas sociales que aborden el problema en sentido amplio.¹⁷

Superando una primera impresión que, erróneamente, permitiría asociar la mirada de los derechos humanos sobre la violencia policial con la “letanía denunciadora” de Jobard, y el análisis del problema desde la “inseguridad”, con la “inferencia

Sirimarco (compiladora), *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires, Teseo, 2010.

¹⁶ Véanse, por ejemplo, los trabajos compilados por Mariana Galvani y otros. *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires, Hekht libros, 2010.

¹⁷ Gabriela Seghezzo, “Entre los derechos humanos y la (in)seguridad: modos de construcción de la violencia policial en las ciencias sociales”. En: Galvani-Mouzo-Maldonado-Ragunni-Recepter-Rios-Rodríguez-Seghezzo. *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires, Hekht libros, 2010, pp. 53-61.

abusiva” del mismo autor, lo cierto es que estos dos enfoques pueden reconocerse en numerosos trabajos que han abordado la cuestión. No se presentan como antagónicos, sin duda, pero en general han dominado el campo de estos estudios, al menos para el caso argentino. ¿Qué aportes puede hacer la historia a este debate sobre la violencia policial? Como ya se indicó, el problema hunde sus raíces en el pasado remoto de la Argentina, pero esto sólo resulta una obviedad cuya imprecisión no contribuye a afrontarlo. Sin embargo, tomando un momento particular en torno a 1960, a partir del caso específico de la policía bonaerense, como se propone este trabajo, la historia nos muestra un periodo de reconfiguración de ciertas formas de violencia policial que podemos luego rastrear hasta nuestros días. Reconocer algunos aspectos fundantes de dicho obrar institucional puede arrojar luz sobre las discusiones en torno a la naturaleza de la violencia policial y sobre las posibles vías de reducción y radicación de la misma.

Violentas formas policiales

Desde mediados de la década del cincuenta se advertía en la provincia de Buenos Aires un recrudecimiento de la violencia policial, visible en los medios gráficos de comunicación por el reporte de acciones represivas a los grupos antiperonistas, hasta el golpe de Estado que derrocó a Perón en septiembre 1955, y a los grupos peronistas a partir de esa fecha. Hechos como los fusilamientos de militares y civiles peronistas en José Leon Suarez en 1956, de los que participaron policías bonaerenses y por los cuales fueron felicitados por las autoridades, tal como se indicó al comienzo de este trabajo, tuvieron una importante repercusión. La proscripción de Perón y la continuidad del apoyo de sus adeptos en la Argentina motivaron acciones persecutorias a militantes peronistas por parte de la policía.¹⁸ A partir de 1958 estas operaciones policiales parecieron detenerse por un tiempo, como parte del acuerdo con Perón en el exilio, que llevó a Frondizi a la presidencia en mayo de ese año. Sin embargo, junto a esa violencia policial como forma de acción política, emergió otra que iba a presentar un importante incremento y una continuidad por debajo de los cambios políticos acontecidos en 1955 y 1958. Se trataba de una violencia policial ejercida contra personas comunes y corrientes, sin vínculos explícitos con militancias políticas. Personas que, en ciertos casos, sospechadas de haber participado en algún delito, eran detenidas sin conocimiento de ninguna autoridad judicial,

¹⁸ Sobre el contexto político de estos años posteriores al derrocamiento de Perón y el surgimiento de la resistencia peronista, véase el libro de Julio César Melon Pirro. *El peronismo después del peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2009. Véase también el libro de María Estela Spinelli. *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la “revolución libertadora”*. Buenos Aires, Biblos, 2005.

golpeadas y torturadas en la comisaría, y luego liberadas sin más. Personas adultas, pero también jóvenes, que eran arrestadas en sus propias casas o mientras iban y venían de sus trabajos o se encontraban simplemente conversando con amigos en una esquina de su barrio. La mayoría de estos casos tuvieron como escenario los partidos del conurbano bonaerense; al menos así lo refleja la documentación sobre la que se basa esta parte del trabajo¹⁹

Ciertos hechos de violencia policial trascendían en los medios de comunicación gráficos por alguna característica especial. Tal fue un caso ocurrido el 5 de febrero de 1960 en la estación de trenes de San Miguel a partir de una discusión y posterior agresión a tres militares que vestían ropas de civil, por parte de policías. Los primeros fueron detenidos en la Comisaría de San Miguel, golpeados y liberados al día siguiente. Cuando estos militares presentaron sus quejas a sus superiores de la Escuela del Cuerpo Profesional *General Lemos*, a la que pertenecían, se desencadenó un duro reclamo de las autoridades del Ejército al presidente Frondizi. Los diarios dieron cuenta de los hechos y esto motivó que, días después, se llevase a cabo una reunión entre el presidente y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Oscar Alende. La “solución” del caso vino con el relevo del Comisario de San Miguel y del personal policial que se encontraba de guardia esa noche, quienes pasaron a cumplir funciones en otras dependencias policiales y recibieron sanciones disciplinarias internas.²⁰ Pese a que lo ocurrido en San Miguel motivó este encuentro entre las principales autoridades políticas, las medidas adoptadas solo se circunscribieron al hecho en sí, sin atender a las causas más profundas que explicasen esta práctica policial y sin considerar siquiera la intervención de la justicia para investigar el caso. Sin duda este no fue el primero ni tal vez el más emblemático, pero muestra un hecho corriente de abuso y violencia policial que, habiendo tomado estado público por algún motivo, puso en evidencia todos los componentes que constituirían el modo corriente de tratamiento a nivel institucional: acotar el caso a sus circunstancias particulares, individualizar a los policías responsables de ello y aplicarles sanciones disciplinarias, incluido el traslado a otra jurisdicción, excluyendo en lo posible la intervención judicial.

¹⁹ Estos hechos “ordinarios” de violencia policial motivaron un seguimiento del tema por parte del área de inteligencia policial de la policía bonaerense. Los legajos compilados en torno a este asunto, conservados actualmente en la Comisión Provincial por la Memoria, constituyen la base documental aquí utilizada. Cabe aclarar que, en muchos casos, se tratan de recortes periodísticos que los agentes de inteligencia recortaban, subrayaban y comentaban, adjuntando informes y datos complementarios. La Plata. *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajos 10375, Tomo 1 y 2, Legajos 13369, 13505, 13756, 13811, 12282 y 13664.

²⁰ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 19 a 24.

Otra característica de estos hechos de violencia policial era que la operatividad policial no se circunscribía a cada Comisaría en particular, como puede sugerir el caso anterior. Cuando se investigaba un delito en una jurisdicción determinada, si se tenía el domicilio o lugar de trabajo de algún sospechoso era frecuente que los policías de esa seccional se dirigiesen ellos mismos, vistiéndose de civil, a detenerlo. No queda claro en las fuentes si, para ello, daban aviso a la comisaría del lugar. Lo cierto es que la forma de proceder indicaba que podían actuar sin inconvenientes, por lo que el concepto de “zona liberada” se aplicaba no solo en los operativos policiales relacionados con la violencia política, sino que también formaba parte del procedimiento ordinario. Una característica del mismo era que, en estos casos, como lo demuestran todas las fuentes consultadas, la persona detenida era inmediatamente vendada en los ojos. Trasladado a la dependencia policial en particular, allí podía ser golpeado, torturado y encarcelado por un cierto tiempo. Si los policías decidían liberarlo, lo hacían de igual modo, vendando nuevamente sus ojos hasta conducirlo a otro sitio para soltarlo. Por lo tanto, era muy difícil saber dónde había estado detenida la persona, en el caso de que decidiese formular la denuncia por apremios ilegales.

Fue por una casualidad que pudo conocerse el lugar de tortura y detención de Luís Fego el sábado 13 de febrero de 1960, hecho que sirve de ejemplo a lo señalado anteriormente. Arrestado en su domicilio de Villa España, partido de Berazategui, este hombre de 34 años fue llevado con los ojos vendados al Destacamento Ranelagh, otra jurisdicción policial del mismo partido. Acusado de robar un caballo, fue torturado y golpeado a puntapiés por todo el cuerpo mientras estaba caído. Perdió el conocimiento y lo recuperó ya en la mañana del domingo, cuando se despertó en el terreno baldío donde había sido abandonado por los policías. Queriendo denunciar este hecho, se encontró con la dificultad de no saber a qué dependencia policial había sido conducido. Pero sucedió que otra persona detenida y golpeada esa misma noche en el Destacamento Ranelagh, José Russo, sí lo sabía. Aunque también había sido conducido vendado a la misma dependencia policial junto con Fego, Russo pudo reconocer el sitio. Como delegado gremial del SUPA, Sindicato Unión Portuarios Argentinos, y a través de su organización, logró el apoyo de diputados nacionales de la opositora UCRP (Unión Cívica Radical del Pueblo) y con esos “avales” formuló la denuncia ante el Juez Penal de La Plata Dr. Omar Rodolfo Ozafrain. La investigación iniciada pudo conectar lo sucedido con Russo y Fego, ambos detenidos la misma noche. A partir de allí el caso tomó estado público y se sucedieron los consabidos procedimientos: indagación sobre los dos casos específicos, identificación de los policías responsables, sanciones disciplinarias y traslados de los policías a otras dependencias policiales. Con un agregado, en este caso, que fue la detención del jefe del destaca-

mento policial, Oficial Inspector Horacio Vilches, ordenada por el juez de la causa.²¹

En primer lugar, tanto Russo como Fego estuvieron internados varios días por las golpizas y torturas recibidas. Luego, mientras Russo buscaba apoyo para realizar la denuncia, Fego intentaba lo mismo sin éxito. Hay que recordar que la instrucción de los sumarios en la provincia de Buenos Aires estuvo en manos de la misma policía hasta 1998. En consecuencia, si cualquier persona quería formular una denuncia debía dirigirse a una comisaría. En el caso, como este, de que se acusara a la policía, eventualmente podía recurrirse a la autoridad judicial. Sin embargo, las fuentes indican que este acceso a la justicia era muy restringido y difícil. Los jueces penales de turno no siempre eran receptivos a estas denuncias de abusos policiales y, por lo general, requerían la presentación de pruebas por parte de las víctimas. Si las mismas, como Fego, ni siquiera podían aportar el lugar de detención, entonces era muy difícil que la acusación prosperase. De hecho, Russo tuvo que valerse de su condición sindical para obtener el apoyo de diputados de la oposición para, recién allí, poder realizar la denuncia. Tampoco es un dato menor que quien recibió la acusación contra la policía fuese Omar Rodolfo Ozafrain, juez de turno en aquel mes, considerado por varios testimonios como uno de los pocos magistrados penales de entonces que no tenían reparos en investigar a fondo si un caso de este tipo recaía en su juzgado penal de La Plata.

No siempre las víctimas podían reunir la información necesaria para recurrir a la justicia en estos casos. El ámbito de la política, en estas circunstancias, abría una alternativa. El enfrentamiento entre la gobernante UCRI (Unión Cívica Radical Intransigente) y la nombrada UCRP en la oposición hacía que esta última fuerza política fuese receptiva a este tipo de acusaciones. Habiendo sido detenido por “averiguación de antecedentes” en jurisdicción de Avellaneda Segunda, el pintor de 33 años Soler Villa fue luego liberado el 26 de mayo de 1960 y a pocas cuadras de dicha Comisaría fue interceptado por otro grupo de policías de civil al mando del Comisario Polo de Dock Sud, según afirmó, y conducido con venda en sus ojos a un sitio donde se lo torturó con picana eléctrica y golpes. Al día siguiente fue liberado en una zona del Camino General Belgrano que no pertenecía a la jurisdicción de ninguna de las dos dependencias donde había estado. Todo esto fue expuesto por Villa a algunos diputados de la UCRP, quienes presentaron un pedido de informes al Poder Ejecutivo.²² El legajo que contiene este caso se interrumpe indicando,

²¹ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folios 25-27 y 48-50.

²² *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folios 63 y 64.

presumiblemente, que no hubo consecuencias judiciales o administrativas, por lo que no siempre el apoyo político y la publicación en los diarios, como ocurrió aquí, garantizaban que se investigasen realmente las vejaciones a las que estas personas eran sometidas. Algunas veces, estos hechos ocasionaban la muerte de las víctimas, como ocurrió también en la Comisaría de Dock Sud con dos detenidos en febrero de 1960. Los vecinos se manifestaron en repudio a lo ocurrido y se pidieron informes a las autoridades ejecutivas; el caso pasó al estudio de una comisión parlamentaria.²³

Los sucesivos hechos de violencia policial que parecen haber tenido una escalada a partir de fines de 1959 provocaron su tratamiento a nivel parlamentario, tanto nacional como provincial. Además de los ejemplos señalados, los casos más resonantes tuvieron lugar en Lanús, Ciudadela, Beccar y Pilar. A partir de las denuncias formuladas por el Colegio de Abogados de La Plata y la exposición del problema en los diarios, el gobernador Oscar Alende dispuso integrar una comisión investigadora constituida por representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, como también del citado Colegio de Abogados. La misma comenzó a funcionar el 15 de mayo de 1960.²⁴ Al mismo tiempo, desde la oposición de la UCRP en la legislatura bonaerense se propició la creación de otra comisión de investigación para estos casos de apremios ilegales.²⁵ El tema también tuvo tratamiento en el Congreso Nacional. El 21 de abril de 1960 se creó una Comisión Investigadora de Apremios Ilegales y Tortura en el ámbito de la Cámara de Diputados.²⁶

El trabajo de estas comisiones y sus resultados fueron dispares. Por un lado, con sus indagaciones sobre los casos de violencia policial, los informes producidos despejaron dudas acerca de si los episodios analizados constituían excepciones o eran ejemplos de una metodología policial aplicada sistemáticamente. Todos concluyeron que se trataba de esto último. Pero por otro lado, la ausencia de consecuencias institucionales y políticas luego de constatados estos hechos, salvo las consabidas sanciones administrativas y los traslados para los casos específicamente analizados, no hicieron más que convalidar dicha operatoria policial. La policía *brava* de los años treinta tal vez apelaba a los mismos grados de violencia y apremios ilegales que esta policía *dura*

²³ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folio 28. Otro caso de denuncia de torturas cometidas por el Comisario Polo de Dock Sud en ese mismo año fue el de Carlos Rovira (folio 92). Véase también el caso de Jorge Antonio Simeonides del 28 de junio de 1960, por las torturas sufridas en jurisdicción de Lanús Segunda (folio 83).

²⁴ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folio 7.

²⁵ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folio 60.

²⁶ Congreso de la Nación Argentina. *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados.* Sesión del 21 de julio de 1960. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1961, folios 1378, 79 y 80.

de comienzos de los sesenta. Pero mientras aquella lo hacía por cuenta y riesgo de cada uno de los caudillos políticos locales a quienes respondía, esta otra los aplicaba con el implícito aval de autoridades policiales, políticas y judiciales del más alto nivel.

La existencia de estas comisiones posibilitó que fueran más las personas que se atrevían a denunciar a la policía, aunque los legisladores se sorprendieran con algunas respuestas de las víctimas, que mostraban hasta qué grado se encontraba “naturalizada” la violencia policial como método de trabajo. Cuando la comisión de Diputados Nacionales concurrió a la Brigada de Investigaciones de Beccar, partido de San Isidro, en septiembre de 1960, entrevistó a varios detenidos en averiguación por torturas aplicadas en dicha dependencia policial. Entonces le preguntaron a Carlos Eduardo Cánova, de 24 años, si había sido torturado y respondió que “No, solo algunas trompadas. Pero esto es muy común en la policía y no es tortura”.²⁷

Más allá de la reserva con que la comisión de diputados llevaba a cabo su labor, esta se encontraba con los contratiempos más variados. Entre ellos, por ejemplo, el “extravío” de las denuncias y legajos que se iban conformando durante su actuación.²⁸ A su vez, como los informes señalan, la tarea investigativa era difícil y casi siempre los diputados encontraron resistencia de parte de las autoridades y del personal policial a brindar información. Pero no solo de parte de la policía venía la reticencia. Las “fuerzas vivas” de algunas localidades salían en defensa de la policía descalificando a los denunciantes. En el caso de Ciudadela, por ejemplo, los comerciantes juntaron firmas y entregaron una carta al Ministro de Gobierno provincial Felipe Díaz O’Kelly declarando su “solidaridad” y respaldo a la policía del lugar, en rechazo de las acusaciones por apremios ilegales que habían conducido a la comisión investigadora hasta la Comisaría local. Señalaban que no podía darse crédito al “carterista” que había denunciado a la policía por tormentos y amenazaban con un “paro” de actividades con cierre de todos los comercios si no cesaba la investigación.²⁹

Puede argumentarse que la cúpula policial toleraba y hasta avalaba estas prácticas policiales. Es altamente probable que fuera así, pero al mismo tiempo estos jefes cambiaban constantemente. Entre el inicio de la “revolución libertadora” en septiembre de 1955 y la caída de Frondizi en marzo de 1962, es decir poco menos

²⁷ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folio 96.

²⁸ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folios 147-48.

²⁹ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria.* Legajo 10375, folios 12-13.

de 7 años, hubo siete jefes de policía: cinco militares y dos policías de carrera.³⁰ Los promedios de estadía en la jefatura varían, pero la frecuencia de recambio fue alta. Por lo tanto, dicho “aval” era más profundo que la figura de un jefe policial en particular, aunque al momento de dar un “mensaje” a sus subordinados estos jefes eran consecuentes. A comienzos de 1961 y luego de varios meses de haber acumulado numerosas pruebas por casos de torturas, apremios ilegales, detenciones ilegales, abusos de autoridad de diversa índole, los diputados nacionales que investigaban todo esto decidieron “invitar” al jefe de policía bonaerense, en ese entonces el Coronel Pedro Miná, a declarar en la comisión. Dicha presencia se fue dilatando por diversas excusas, lo que diluyó las expectativas que se habían generado por los resultados del trabajo realizado. Al mismo tiempo, a medida que avanzaba el año 1961 y el clima político se enrarecía, este tema fue perdiendo fuerza y las últimas reuniones de la comisión se postergaron “sin fecha”.³¹

Una medida adoptada a fines de abril de 1961 por la jefatura de policía contribuyó a frenar el trabajo de la comisión parlamentaria: se dispuso el traslado de 112 comisarios y un número mayor de sub-comisarios y oficiales en la mayoría de las Comisarías y Brigadas de La Plata y el conurbano bonaerense. De este modo, se tornaba más difícil el seguimiento de los casos en estudio en varias jurisdicciones, especialmente si se trataba, como lo era, no de hechos específicos sino de una secuencia que ahora volvía a reconfigurarse con caras nuevas.³² Al mismo tiempo, algunos miembros de la justicia parecían estar dispuestos a “ayudar” a que la cuestión de la violencia policial pasara a un segundo plano. Habiendo logrado el procesamiento y detención de algunos policías acusados por torturas en las jurisdicciones de San Martín y Avellaneda, la comisión investigadora parlamentaria sufrió un duro revés cuando el juez penal de La Plata Celso Rodríguez Lagares dispuso la libertad de todos ellos en junio de 1961. Sólo les quedó pedir el juicio político del magistrado, que no prosperó.³³

Por su parte, la comisión provincial creada en mayo de 1960, que realizó también otras investigaciones, alcanzó a presentar informes al gobernador Alende.

³⁰ Nómina de Jefes de Policía. *Museo Policial “Constantino Vesiroglios”*. Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

³¹ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 124 y 130.

³² *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 152-54.

³³ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 164 y 67.

En uno de ellos, publicado por la prensa y focalizado en la Brigada Volante de Investigaciones y en la Seccional Segunda de Lanús, las conclusiones fueron contundentes. Se refiere allí a una “obstinada obstrucción” de su labor por parte de las autoridades policiales, no solo de la Comisaría investigada sino también de las autoridades regionales y del mismo Director de Seguridad, Inspector Héctor Raúl Vargas. Luego de presentar la lista de todos los policías involucrados, la comisión concluye dando por probados los casos de torturas y agresiones a numerosas personas. Entre ellas, destaca los tormentos con picana eléctrica y los golpes recibidos por Orlando Francisco Stella, “que fue torturado por venganza a raíz de haber denunciado al Comisario González Niello en un caso anterior”, y las vejaciones a “Enrique Abel Escobar –un menor de 18 años– que por pudor no quiso contar en sus detalles lo que le habían hecho en las partes más íntimas de su cuerpo”.³⁴ Como consecuencia de este informe, se inició un sumario penal y administrativo del que no hemos podido encontrar referencias ulteriores.

Política y violencia policial

Mientras se incrementaban las denuncias sobre los casos de torturas y apremios policiales a comienzos de 1960, la violencia política comenzaba un nuevo ciclo de agudización. El 12 de marzo de 1960 se produjo un atentado que destruyó la casa del Capitán del ejército David Cabrera y le ocasionó la muerte a su hija de dos años. El impacto del hecho puso nuevamente en evidencia que estos atentados y sabotajes nunca habían cesado completamente desde mediados de los años cincuenta. Entonces el presidente Frondizi dictó el Decreto 2628 del 13 de marzo de 1960 por el cual declaraba el “estado de conmoción interna del Estado”, el Plan Conintes, que autorizaba la intervención militar en la represión de protestas estudiantiles, huelgas como así otras acciones individuales o colectivas que se considerasen “peligrosas”.³⁵ Entre otras disposiciones, el decreto ponía a todas las fuerzas policiales del país bajo jurisdicción militar. Así como esta medida abría la puerta para una nueva ola de detenciones masivas de militantes, políticos, sindicalistas, estudiantes, entre otros, también avalaba precedentes formas de violencia y brutalidad policial contra la población en general. El último día de su vida, la joven Esther Lily Ter Gate salió a pasear en la camioneta de su novio por la zona ribereña de Quilmes.

³⁴ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria. Legajo 10375, folios 7, 165-66.*

³⁵ El Plan Conintes (Conmoción Interna del Estado) había sido aprobado por Frondizi al comienzo de su gestión, basándose en una medida similar adoptada por Perón en los días anteriores a su derrocamiento. Por ende, este nuevo decreto de 1960 no creaba el Plan sino que lo ponía nuevamente en funcionamiento.

Alrededor de las 23 horas de aquel sábado notaron que un auto los seguía y como pensaron que eran ladrones decidieron alejarse. Seguidos por el vehículo, aceleraron la marcha hasta que del mismo se realizó una serie de disparos que produjeron su inmediata muerte. Al bajar de la camioneta, su novio vio como hacían lo mismo desde el auto de donde le habían disparado: resultaron ser cuatro policías de civil de la Comisaría de Quilmes, quienes supuestamente habían abierto fuego por la actitud “sospechosa” de estos jóvenes.³⁶

Mientras la prensa daba cuenta de todos estos episodios e informaba sobre las tareas de las comisiones investigadoras por los casos de violencia, la inteligencia policial realizaba un minucioso seguimiento de estas noticias e informaba a los superiores, por ejemplo, sobre “presuntas arbitrariedades [de la policía] que solo existen en la mente del articulista”.³⁷ Las denuncias de los periódicos sobre estos hechos no siempre tenían la misma finalidad. Algunos reportaban los sucesos que ponían de relieve esos procedimientos brutales ejecutados por la policía. Pero otros diarios no objetaban la irregularidad de estas acciones, sino su generalización. Así, por ejemplo, *El Atlántico* de la ciudad de Mar del Plata editorializaba que en las “razzias” ya no se hacían distinciones respecto a quienes eran los que debían ser detenidos, y se arrestaba tanto al “que porta armas, la prostituta, el profesional, el menos, la señora que circunstancialmente no llevaba sus documentos (...) y así, codo a codo, como si todos fueran cortados por la misma tijera”.³⁸ Del mismo modo, varios periódicos del interior de la provincia se quejaban porque, desde la aplicación del Plan Conintes, numerosos efectivos policiales habían sido reagrupados para participar de los operativos militares de represión política, lo que había dejado a muchas Comisarías sin “personal de tropa” para las tareas ordinarias.³⁹

La nueva ola de operativos militares, allanamientos y detenciones por razones políticas a partir de la aplicación del Plan Conintes, que se extendería hasta agosto de 1961, no sólo motivó la reorganización de los cuadros policiales afectados a estos procedimientos sino que abrió una brecha en la conducción de la fuerza policial.

³⁶ Hecho ocurrido en febrero de 1960 y denunciado ante la Comisión Investigadora de Torturas y Apremios Ilegales de la Cámara de Diputados el 21 de marzo del mismo año. *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folio 136.

³⁷ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folio 121.

³⁸ Editorial de *El Atlántico* del 6 de marzo de 1960. *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folio 122.

³⁹ Informe de la delegación de inteligencia de Bahía Blanca al director de la central de inteligencia de la policía bonaerense. 2 de julio de 1960. *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folio 67.

Durante todo el tiempo de vigencia del Plan, hubo dos conducciones policiales: la provincial y la Conintes, cada una con su línea de autoridad y comando. Y si bien desde el Ministerio de Gobierno bonaerense se procuraba mediar entre ambas, lo cierto es que los conflictos derivaron, hacia fines de 1960, en la renuncia del policía Juan José Parotti, quien se había desempeñado como jefe de la fuerza desde la asunción de Oscar Alende como gobernador en mayo de 1958.⁴⁰ Esta renuncia agravó el conflicto entre las autoridades policiales bonaerenses y las Conintes, especialmente porque, llegando fin de año, se constituyeron las juntas de calificaciones que decidirían sobre los ascensos. ¿Quién tendría la última palabra en la decisión sobre las promociones de ese año? Si las evaluaciones se realizaban en la jefatura policial bonaerense, ¿serían consideradas las aspiraciones de ascenso de aquellos policías que actuaban directamente bajo las órdenes del delegado ejecutivo Conintes ante la policía provincial? Este último, Teniente Coronel Italo Francisco Silvestre, solicitó informes al respecto al jefe de policía, Inspector Mayor Guillermo Joaquín Pita, a comienzos de diciembre, y ello desató la crisis. Es que, con el aval del Ministerio de Gobierno, ya se habían aprobado los ascensos y los policías que estaban bajo el mando Conintes no habían sido los principales beneficiarios. Luego de varias semanas de entredichos, la controversia comenzó a resolverse a favor de la subordinación policial al delegado Conintes, lo que motivó la revisión de las promociones, la aprobación de ascensos extraordinarios para los policías Conintes y, consecuentemente, la renuncia del jefe de policía Pita en enero de 1961. Así lo reportaba el diario *La Nación*, señalando el inevitable conflicto de autoridad, ya que ambos jefes “disponen de un mismo personal y de los mismos elementos para dirigir en toda la provincia tareas que son afines, pero de ámbito diverso. Por un lado la represión del terrorismo y sus posibles concomitancias insurreccionales y, por otro, la función policial específica”.⁴¹

En ese contexto de conflicto institucional, lo que probablemente menos interesaba a la conducción policial y política era atender a los casos de violencia policial que, mientras tanto, seguían sucediendo. Al mismo tiempo, los anónimos circulantes entre el personal policial se cuestionaban acerca de esta subordinación al mando militar, “obligándonos a actuar en la represión política, causa que nos

⁴⁰ La renuncia de Parotti estuvo precedida por varios momentos, a lo largo de 1960, en los que pedía licencia o se anunciaba y luego se desmentía su alejamiento del cargo. Finalmente lo hizo el 24 de noviembre de 1960. *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 3, 51, 52, 58, 89-91.

⁴¹ El subrayado es mío. *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 102 y ss.

hace enemistarnos con la gran masa de la población”. Si bien no estaba claro si estos anónimos con reclamos policiales eran emitidos por personal de la fuerza o no, lo cierto es que incluían pedidos de equiparación de sueldos con los militares y otras reivindicaciones laborales. Los informes de inteligencia policial reportaban con minuciosidad la aparición de estos panfletos, que se irían haciendo cada vez más frecuentes a lo largo de la década del sesenta hasta culminar con la huelga policial de marzo de 1973.⁴²

La vigencia del plan Conintes dio lugar a otro tipo de denuncias, de contenido político, pero por las mismas razones que las de las víctimas cotidianas de la violencia policial. Provenían de aquellos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, quienes sufrieron vejaciones y torturas similares a las de los presos comunes. Aun así, como la violencia dirigida a “objetivos” políticos implicaba una responsabilidad directa y mayor de los jefes policiales, estos procuraron deslindar responsabilidades en ciertos casos. Por ejemplo, la querrela promovida por el jefe de coordinación y enlace del plan Conintes en la policía bonaerense, Comisario Inspector Emir Marino, contra miembros del comité regional La Plata de la CGT (Confederación General del Trabajo). En ella, Marino afirmaba que no era el autor ni el promotor de las vejaciones sufridas por los dirigentes sindicales detenidos. Este jefe policial presentó su denuncia ante la justicia penal de La Plata y se estableció una audiencia judicial, donde el caso fue ventilado. Sin embargo, más que el “desagravio” del jefe policial, importaba a las autoridades militares Conintes no abrir espacios de denuncias ni discusiones por los abusos y la violencia ejercidos, en este caso hacia los dirigentes sindicales. Luego de esta audiencia, la causa quedó en el olvido. Es que la creciente represión política iba cerrando espacios a las objeciones de conciencia.⁴³

La discrecionalidad abusiva en la ejecución del plan Conintes, por parte de autoridades militares y policiales, también motivó algunas “reflexiones” relativas a la aplicación paralela de la legislación vigente para la justicia penal ordinaria. Mientras que en la represión de la disidencia política y la militancia social y sindical se disponía de un gran poder de decisión, todo el trabajo policial relacionado con la represión de los delitos ordinarios se veía contrarrestado por leyes “benignas”. Estas y otras opiniones del delegado Conintes, Coronel (Retirado) Gerardo Adrián Larcamón,

⁴² Al respecto, véase mi artículo titulado “Paro de y represión a...policías. Reclamos salariales, protestas y huelga en la Policía Bonaerense (1955-1973)”. En: *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, Volumen 51, número 202-203, julio-diciembre 2011, pp. 221-239. Respecto de los reclamos policiales de 1960-61, véase *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 79-88 y 139-141.

⁴³ *Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria*. Legajo 10375, folios 87 y 93-94.

lo llevaron a formular una amplia crítica de la legislación penal complementaria, abonando la idea de que un régimen de excepcionalidad en la justicia penal podía ser una herramienta adecuada para combatir eficientemente el delito. Este tipo de “tesis” encontraba eco favorable entre aquellos policías que convivían con esas dos realidades, en una de las cuales actuaban poniéndose de acuerdo directamente con los militares “en el terreno”, sin tener que darle “explicaciones” a la justicia, como ocurría en el otro caso.

Del mismo modo, cuando las autoridades políticas de la provincia procuraron poner al menos un freno a los denunciados abusos policiales y enviaron un proyecto de ley a la legislatura bonaerense por el cual se suspendía por 90 días el Estatuto del Personal Policial, reformulado durante los años de la “revolución libertadora”, para procurar una reorganización operativa de los policías, varias voces se opusieron a la iniciativa. Ente ellas, la del Coronel retirado Desiderio Argentino Fernández Suárez, jefe de la policía bonaerense desde diciembre de 1955 hasta la asunción del gobernador Alende en mayo de 1958. En una carta reproducida en los principales diarios, Fernández Suárez señalaba que con esta medida se pretendía desplazar a muchos policías, “aprovechando una denuncia de torturas de delincuentes, que puede haber habido, y eso lo dirá la Justicia. Hubo otras anteriores a Conintes y no se adoptaron estas inconsultas resoluciones ni se armó ningún escándalo”.⁴⁴ Fuese entonces porque su formación y convicciones los llevasen a adherir a este tipo de posturas o fuese también porque en ellas se cobijaba la posibilidad de continuar impunemente ejerciendo una violencia que derivaba en un poder que, a su vez, les traía beneficios materiales, lo cierto es que una gran parte de las fuerzas policiales operativas se apropiaron de todos estos discursos, que pasaron a formar parte de una cultura institucional que, con este “sello”, afrontaba el inicio de los turbulentos años sesenta en la provincia de Buenos Aires.

Consideraciones finales

El 23 de agosto de 1962 Alende y Frondizi ya no estaban en el gobierno. Los policías que ese día secuestraron a Felipe Vallese respondían directamente, tanto en lo operativo como en lo político, a un poder militar. Contaban con la experiencia policial en este tipo de acciones y Vallese fue otra víctima de la misma. Tal vez las condiciones posteriores del caso lo hicieron emblemático, pero como episodio de violencia policial fue uno más. Es que antes, hacia finales de la década del cincuenta, se comenzaba a completar el proceso de profesionalización de la policía de la provincia de Buenos Aires. De allí en adelante, esta fuerza iba a ser *institucionalmente*

⁴⁴ Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria. Legajo 10375, folio 169.

funcional a los intereses cívico-militares que detentaron el poder desde entonces. Para ello, mutó de *brava a dura*; esto es, de una policía que dirimía localmente su espacio de poder a través del ejercicio de una autoridad fuerte y que frecuentemente recurría a acciones extrajudiciales para la resolución de los conflictos a cuenta y riesgo de sus propios apoyos políticos, a otra verticalmente estructurada y articulada en toda la provincia, que con el aval explícito de las autoridades reprimió sistemáticamente la protesta social y la disidencia política, y contribuyó, junto a otros actores políticos y militares, a crear las condiciones para la instalación posterior del terrorismo de Estado en la Argentina. En esa transición, que abarcó las décadas de 1930, '40 y '50, la policía también alcanzó un grado significativo de autonomía que permitió la continuidad de sus propios “negocios” (vinculados al circuito de financiamiento ilegal de sus actividades) con los funcionarios políticos provinciales de turno.

Junto con la violencia política, y ligada a ella, la policía también desplegó estrategias de investigación criminal en las cuales los apremios ilegales y el uso de la picana eléctrica fueron afirmándose como parte sustancial de las mismas. Si los tiempos políticos así lo requerían, estos “insumos” estaban disponibles. Pero mientras tanto, la violencia policial en lo cotidiano, en los hechos “comunes”, dirigida contra personas indeterminadas, se instaló como una práctica por lo menos tolerada por las autoridades políticas y también judiciales. Dentro de estas prácticas, empero, observamos una gran variedad. La impunidad no siempre estaba garantizada. La presión política, la repercusión en los medios de comunicación o la actuación decidida de un juez justo, entre otros factores, podían derivar en sanciones. Sin embargo, estas medidas se circunscribían generalmente al orden administrativo interno, y se concretaban en traslados, sanciones disciplinarias y apercibimientos. Menos eran los casos que derivaban en castigos judiciales. Y así se iban confirmando dichas prácticas, impulsadas por “aquello que hace necesario lo probable”, según la cita de Jobard.

En el largo recorrido histórico de los hechos de violencia policial, identificamos este momento particular de comienzos de los años sesenta como significativo. Las normas excepcionales como el plan Conintes no solamente reforzaron esos patrones de violencia ordinaria y política ejercida por la policía bonaerense. También plantearon conflictos de intereses y de comando operativo dentro de esta agencia de seguridad. La posibilidad de actuar entre el espacio institucional formal y este otro “extraordinario” abrió una brecha para que aquellos policías que operaban en esos ámbitos ampliaran sus posibilidades de obtener beneficios personales por ello, en un contexto de creciente impunidad.

También fue un tiempo de discusión institucional acerca de si esas acciones bajo el comando militar eran las apropiadas para la policía. Por parte de los jefes

policiales, como hemos visto, el problema principal consistía no tanto en tales acciones sino en que su ejecución desdoblaba la línea de comando a nivel provincial. Cuando el poder estuvo directamente en manos militares, lo antedicho dejó de ser un problema. Por su parte, panfletos anónimos circulantes en comisarías y otras dependencias policiales, recogidos por la inteligencia policial, cuestionaban esas operaciones militares secundadas por la policía, por ser medidas antipopulares. Cabe señalar que los textos de estos anónimos no parecen, en este caso, haber sido redactados por policías. Otras objeciones se traducían, en cambio, en reivindicaciones laborales: según estas, se pedía que la policía actuara codo a codo con el ejército en la represión, pero las condiciones de trabajo, los beneficios sociales y los salarios de una y otra institución eran muy diferentes. A lo largo de la década del sesenta, con el pedido de paridad salarial como principal consigna, se iría gestando un movimiento de protesta policial que derivaría en la huelga general de 1973.

Este análisis histórico, centrado en el caso de la policía de la provincia de Buenos Aires a comienzos de los años sesenta, indica que la violencia policial ligada al creciente terrorismo de Estado fue adoptando algunas particularidades que se acentuaron a medida que avanzamos en dicho periodo. Pero al mismo tiempo, muestra que las formas y prácticas de dicha violencia tuvieron un campo experimental significativo en los casos comunes y cotidianos. Los exacerbados conflictos políticos dieron pie al uso del “recurso” policial de la violencia dirigida a los adversarios mientras que, en la doctrina policial, se impuso un modelo de actuación operativa indistinto para estos casos o para aquellos de competencia ordinaria. El monopolio de la fuerza pública, en este contexto, era ejercido por una policía que lo aplicaba en todas las contingencias. Y el marco legal “excepcional” que permitía a la policía reprimir la disidencia política, la protesta social o la desobediencia civil se extendía como marco de tolerancia para que la violencia policial se consolidase también en el terreno de la actuación ordinaria, donde “supuestamente” esas excepcionalidades no tenían alcance.

Bibliografía

- Barreneche, Osvaldo. “De *brava a dura*. La policía de la provincia de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XX”. En: *Cuadernos de Antropología Social. Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Número 32, Diciembre 2010, pp. 31-56.
- Barreneche, Osvaldo. “La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951”. En: *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales.*, Volumen 47, Número 186, Julio-Septiembre 2007, pp. 225-248.

- Barreneche, Osvaldo. “*Por mano propia*. La justicia policial de la provincia de Buenos Aires en el primer peronismo” En: *Socio-Histórica. Revista del Centro de Investigaciones Socio Históricas*. Universidad Nacional de La Plata, número 25, primer semestre de 2009, pp. 123-152.
- Barreneche, Osvaldo. “Paro de y represión a... policías. Reclamos salariales, protestas y huelga en la Policía Bonaerense (1955-1973)”. En: *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, Volumen 51, número 202-203, julio-diciembre 2011, pp. 221-239
- Brodeur, Jean-Paul. *Las caras de la policía*. Buenos Aires, Prometeo, 2011.
- Caimari, Lila. *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.
- Funes, Patricia. “Medio siglo de represión”, *Revista Puentes*, número 11, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 35-43.
- García Ferrari, Mercedes. *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires, Prometeo, 2010.
- Jobard, Fabien. *Abusos policiales. La fuerza pública y sus usos*. Buenos Aires, Prometeo, 2011.
- Melon Pirro, Julio César. *El peronismo después del peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.
- Dominique Monjardet, *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires, Prometeo, 2010.
- Manning, Meter K. *Contingencias policiales*. Buenos Aires, Prometeo, 2011.
- Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luís. *Felipe Vallese: Proceso al sistema*. Buenos Aires, Punto Crítico, 2002 (edición original de 1965).
- Seghezzo, Gabriela. “Entre los derechos humanos y la (in)seguridad: modos de construcción de la *violencia policial* en las ciencias sociales”. En: Galvani-Mouzo-Maldonado-Ragungni-Recepter-Rios-Rodriguez-Seghezzo. *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires, Hekht libros, 2010, pp. 51-74.
- Sirimarco, Mariana (compiladora), *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires, Teseo, 2010.
- Spinelli, María Estela. *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la “revolución libertadora”*. Buenos Aires, Biblos, 2005.